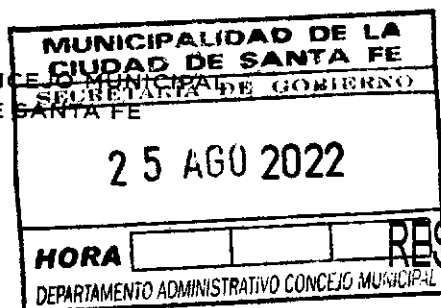




RESOLUCION N° 23246

VISTO:

El expediente CO-0062-01489854-8 (PEC) adjunto CO-0062-01716589-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepción en el Permiso de Obra de la propiedad ubicada en Avenida Aristóbulo del Valle N° 6.930 y que, asimismo, el otorgamiento de tal excepción implicará un mayor aprovechamiento del indicador urbanístico de la parcela en cuestión, debido que la superficie se excede en 57,50 m² de FOS de acuerdo a lo exigido en el Distrito C2c - Centralidad en Corredores Viales Principales Tipo II, cuyo carácter se define como "Zona central de configuración lineal destinada a usos predominantes terciarios compatibles con el uso residencial de escala urbana y/o barrial", según Ordenanza N° 11.748 y sus modificatorias.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100° de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado (fs. 135 vta.), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión y ejecución de: Obra de Ingeniería de Tránsito – Demarcación Vial – Demarcación de Carriles – Doble Línea Amarilla 12 cm. Cantidad 480 m², de conformidad con la contraprestación y destino propuesto por la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Gestión de la Movilidad – Dirección de Movilidad.

Que, no obstante lo referido a FOS, se efectúa la consideración de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.959 – Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
MUNICIPAL	
25 AGO 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 23246

Art. 1º: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con Silvio Arias - D.N.I N° 14.337.387, en su carácter de apoderado del Banco MACRO S.A. - CUIT N° 30-50001008-4, propietario del inmueble ubicado en Avenida Aristóbulo del Valle N° 6.930 - Padrón N° 200414 - Distrito C2c.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Permiso de Obra a la edificación ubicado en Avenida Aristóbulo del Valle N° 6.930, Nomenclatura Catastral: Manzana N° 6924 - Parcela N° 137 - Padrón N° 200414 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-1268090033 - Distrito C2c.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de los propietarios, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.

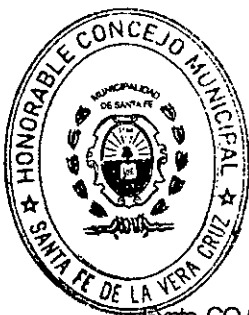
Art. 4º: Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOS - Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

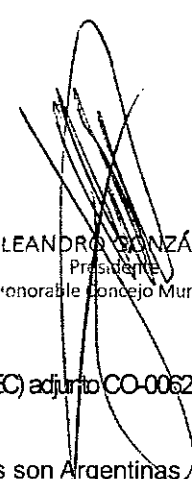
Art. 5º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se ha dado cumplimiento al FIS de la parcela mediante la incorporación de dispositivos hidráulicos según Ordenanza N° 11.959.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 2022.-


MATIAS MOLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01489854-8 (PEC) adjunto CO-0062-01716589-5 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'uta
FECHA: 09.09.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL